

**“Filosofía del Derecho” de Carlos I. MASSINI CORREAS, T. I,
“El Derecho y los derechos humanos”, Bs. As., Abeledo-Perrot,
1994, 188 págs.**

En este primer tomo de su “Filosofía del Derecho” el destacado profesor de Mendoza estudia la noción analógica de Derecho y el desarrollo de la temática de los “derechos humanos”. La primera parte de este tomo, “El Derecho”, contiene cuatro capítulos: “Aproximación al concepto de Derecho”, “De la norma jurídica a la facultad”, “Los derechos” y “De los derechos a los deberes”. La segunda parte, referida a “Los derechos humanos”, abarca cinco capítulos que tratan “Los derechos humanos”, “El fundamento de los derechos humanos”, “La especificación de los derechos”, “Derechos sociales, derechos exóticos y justicia” y “Derechos y trascendencia ontológica”. A su vez, el libro contiene cinco apéndices que abordan “Realismo y derechos humanos: una cuestión controvertida”, “Inmanencia, trascendencia y derechos humanos”, “Filosofía y “antifilosofía” de los derechos humanos”, “Derechos humanos débiles y derechos humanos absolutos” y “El pensamiento contemporáneo acerca de los derechos humanos”.

Antes de abordar los derechos humanos, que Massini considera mejor denominar “derechos naturales”, el autor estudia lo que el Derecho es, cuál es su naturaleza y cuál es su fundamento, para lo cual se sirve, como punto de partida, de lo que se dice acerca de ello. Sostiene Massini que el Derecho puede ser definido analíticamente como aquella conducta humana, exterior y referida a otro sujeto, objetivamente debida y en principio coercible. En este marco destaca la interdependencia entre norma, deber y exigencia jurídica y, para reforzar la vinculación entre derecho y deber expresa por ejemplo que las normas jurídicas no sólo imponen a uno de los sujetos, que habitualmente se denomina “pasivo”, el deber de cumplir con lo preceptuado, sino que le imponen lo que con mayor propiedad se llama una deuda, es decir, algo que no sólo se debe a otro sino que puede ser reclamado por éste. Con sabio criterio, engarzado en la realidad no marginable que es la vida, Massini muestra la necesidad de referirse no sólo a los deberes, como lo hace en el tono del discurso predominante nuestro tiempo, sino también a los deberes. Compartimos este enfoque integrador de los despliegues jurídicos y, desde nuestro punto de vista, nutrido por la teoría trialista del mundo jurídico, también hemos señalado la imprescindible necesidad de comprender la interrelación entre derechos y deberes (puede v. “Los derechos humanos en el trialismo”, en “El Derecho”, t.129, págs. 955 y ss.).

El segundo tomo de la obra abarcará la temática de la justicia, del lenguaje jurídico, del

método y estructura del conocimiento jurídico, de las objeciones y respuestas al iusnaturalismo, etc.

Erudito, bien elaborado y pleno de ideas -a nuestro parecer a veces compartibles y en otros casos discutibles- el libro del profesor Massini (notoriamente uno de los representantes más brillantes del tomismo argentino) ha venido a ocupar un lugar destacado en nuestro panorama jusfilosófico.

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

(*) Investigador del CONICET.